

INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS

¿Quiénes deben reportar?

Personas jurídicas y naturales, así como sus asimiladas, sociedades de hechos y demás entidades que **recibieron ingresos para terceros durante el año 2024, siempre y cuando sus ingresos brutos sean iguales o superiores a 10.623 UVT en el territorio nacional.**

¿Qué deben reportar?

- Información de cada una de las personas o entidades que a su nombre recibieron ingresos por venta de bienes y/o servicios en Medellín por valor igual o superior a 106 UVT en el año 2024.
- Información detallada del tercero o beneficiario, incluyendo: tipo de documento, número de documento, nombre o razón social, entre otros. También se deben incluir los detalles del concepto del ingreso a favor de terceros y el valor de los ingresos brutos recibidos para terceros.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación